ANÁLISIS DEL SECTOR CD 2026-012

PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, ACTUALIZACIÓN, DIAGNOSTICO Y POSICIONAMIENTO DE LA PÁGINA WEB Y REDES SOCIALES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE TUNJA, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1712 DE 2014 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES

1. PERSPECTIVA LEGAL

En atención a las normas que rigen la Contratación Estatal y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Reglamentario Único 1082 de 2015, a través del cual se estipula el deber de las Entidades Estatales de realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector, relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, se procede a la elaboración del respectivo estudio del sector, así:

La Personería de Tunja con miras a materializar el cumplimiento de la misión que le ha sido confiada en los términos del artículo 118 de la Constitución Política de Colombia y de la Ley 136 de 1994, en condiciones de igualdad, moralidad, eficacia, imparcialidad y publicidad, de cara al cumplimiento de los objetivos establecidos para la vigencia 2025 y demás normas concordantes, requiere contratar la prestación de servicios de acuerdo con las particularidades que se detallan a continuación:

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Ley 80 de 1993 establece en su artículo 3 que *“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)”.*

A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, dispone que: *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutare! objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate."*

Que bajo el sustento del principio de coordinación que orienta la actividad estatal para el cumplimiento de fines, la contratación a través de la modalidad de prestación de servicios

ANÁLISIS DEL SECTOR CD 2026-012

constituye un instrumento mediante el cual, en cooperación con la persona natural se pretende satisfacer las necesidades, en este caso de la Personería de Tunja.

En esta misma línea de argumentación se debe tener en cuenta la Ley 489 de 1998 cuando al referirse al principio de coordinación confirma la necesidad de colaboración entre las distintas autoridades administrativas con miras a garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones, así como el logro efectivo de los fines y cometidos estatales. No es, pues, ninguna novedad, que la organización estatal y la distribución de competencias entre los distintos niveles de la administración implica de por sí un entramado de relaciones complejo y lleno de tensiones. Esto pone mayor relación y énfasis en las relaciones que generan entre las Entidades Estatales y los ciudadanos que participan de la contratación con el Estado.

Finalmente se habrá de tener en cuenta que la contratación es armónica, por dicha razón se adopta y respeta los siguientes presupuestos normativos que son de vital importancia para la contratación que celebre el Estado a través de contratos de prestación de servicios:

- Directiva Presidencial No. 07 del 28 de octubre de 2021.
- Sentencia de Unificación por importancia jurídica del 9 de septiembre de 2021.
- Lineamiento sobre la interpretación y aplicación de la Sentencia de Unificación No. 2013- 01143 proferida por el Consejo de Estado en relación con la configuración del contrato realidad.

Ahora, mediante el Decreto 1151 de 2008 se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea de la República de Colombia; dentro de su objetivo se encuentra contribuir con la construcción de un Estado más eficiente, más transparente y participativo, y que preste mejores servicios a los ciudadanos y a las empresas, a través del aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.
Por lo indicado, en desarrollo de la estrategia Gobierno en Línea la Personería Municipal de Tunja tiene habilitada la página web http://www.personeriadetunja.gov.co/ y a partir de la vigencia 2020 se acogió a GOV.CO/Territorial lo que permite que la Entidad cuente con un portal territorial en cumplimiento de la ley de transparencia.

Así mismo, mediante la Ley 1712 de 2014 se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones; el objetivo de la referida ley es regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

Aunado a esto, el artículo 4° ibidem, establece que en ejercicio del derecho de acceso a la información toda persona puede conocer y acceder a la información pública en

ANÁLISIS DEL SECTOR CD 2026-012

posesión de las entidades obligadas y, por tanto, las entidades deben divulgar de manera proactiva la información pública garantizando la disponibilidad en el tiempo de la información.

Agregar que de conformidad con el artículo 5° de la precitada ley la Personería Municipal de Tunja, como entidad pública, del orden municipal y atendiendo a las funciones conferidas por ley, se encuentra dentro de los sujetos obligados a la Ley 1712 de 2014.

Es claro entonces, que una de las formas de interacción con los usuarios, consiste en la rendición de cuentas e informes y en dar a conocer de manera permanente a través de la página web, los hechos y decisiones relevantes, que son competencias de las diferentes entidades públicas, en armonía con lo dispuesto en el artículo 209 de la Carta Política que señala: *"La función Administrativa está el servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.

Al respecto la Honorable Corte Constitucional en Sentencia C-012 de 2013 ha señalado:

> *"PRINCIPIO DE PUBLICIDAD. La jurisprudencia ha considerado que este principio no es una mera formalidad, ya que consiste en dar a conocer a través de publicaciones, comunicaciones o notificaciones, las actuaciones judiciales y administrativas a toda la comunidad, como garantía de transparencia y participación ciudadana así como a las partes y terceros interesados en un determinado proceso para garantizar sus derechos de contradicción y defensa, a excepción de los casos en los cuales la ley lo prohíba por tratarse de actos sometidos a reserva legal. (…)."*

Así mismo, a través del Decreto 2573 de 2014 se establecen los lineamientos, instrumentos, y plazos de la Estrategia de Gobierno en Línea, para garantizar el máximo aprovechamiento de la Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC; que en el artículo 2 de la citada ley se establece a esta Entidad como sujeto obligado.

También, en el artículo 7 ibidem, se dispone que el Representante Legal es el responsable de coordinar, hacer seguimiento y verificar la implementación y desarrollo de la referida estrategia.

Entonces, teniendo en cuenta que actualmente dentro de la planta de personal de la Entidad únicamente se cuenta con un cargo para para la administración, actualización y posicionamiento de la página web y redes sociales de la Personería Municipal de Tunja, y que además, dentro de las funciones de dicho cargo también se encuentran el manejo del correo electrónico institucional, el soporte de manejo de las diferentes plataformas que usa la Entidad y el mantenimiento de los recursos informáticos de la institución, se hace oportuno y necesario contratar los servicios de apoyo técnicos, para que de manera

ANÁLISIS DEL SECTOR CD 2026-012

dinámica coadyuve en las actividades anteriormente mencionadas, de acuerdo a las necesidades de la Entidad.

Igualmente, se debe tener en cuenta que, de cara a la modernización administrativa con el uso de las tecnologías de la información y formas de comunicación, la Personería de Tunja, debe efectuar la promoción y difusión de las actividades que desarrolla y promover una comunicación constante con la comunidad en general y grupos de interés, haciendo uso de canales de comunicación, como página web, redes sociales, plataformas digitales en las que se divulgan los resultados de la gestión misional.

En virtud lo indicado, se hace indispensable que dichas obligaciones sean apoyadas por una persona con experiencia en dicha área, mismas que deben adelantarse de manera periódica, sin requerirse de la estancia permanente en la entidad de la persona que las desarrolle; además de ello, la entidad tampoco cuenta con el presupuesto suficiente para crear un empleo en una planta temporal, lo que implica, que ésta Entidad a través de la celebración de contratos estatales supla todas las necesidades que surgen durante la presente vigencia.

Se reitera entonces, que en la actualidad en la planta de personal de la entidad únicamente se cuenta con un cargo de Técnico Operativo, que además de las obligaciones antes descritas debe efectuar el manejo del correo electrónico institucional, el soporte de manejo de las diferentes plataformas que usa la Entidad y el mantenimiento de los recursos informáticos de la institución, por tanto, se acude a las excepciones que establece la Circular Conjunta No. 01 de 2023 de Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública que señala:

> *"6.1. Considerando que la Ley 80 de 1993, en su artículo 32, numeral 3 prescribe que los contratos de prestación de servicios que "se celebrarán por el término estrictamente indispensable", en aquellos casos en los que exista la necesidad de contar con una experticia o conocimiento especializado en una materia determinada, con el que no se cuenta en la planta de personal, se podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión por un plazo mayor a los cuatro (4) meses antes señalados, pero sin exceder el término de la vigencia fiscal respectiva. Cuando el contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión deba hacerse por más de cuatro meses deberán expresarse de forma concreta y clara las razones por las que se opta por un plazo de ejecución mayor a los cuatro (4) meses, así como los motivos por los cuales resulta conveniente proveer tal necesidad a través de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal".*

Por lo indicado, y teniendo en cuenta que resulta indispensable satisfacer las necesidades del servicio público esencial de la Entidad dentro del marco de eficacia y transparencia de la función pública, se atiende lo preceptuado, toda vez que, no es suficiente el personal de planta para adelantar dichas obligaciones.

ANÁLISIS DEL SECTOR CD 2026-012

Entonces, teniendo en cuenta que es facultad del Personero de Tunja asegurar la acción administrativa de la Personería, defender los intereses de la entidad, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública moderna con altos estándares de calidad, se requiere de un técnico para, para que de manera dinámica coadyuve en las actividades anteriormente mencionadas, de acuerdo con las necesidades de la Entidad.

Por tanto, la Personería de Tunja, en cumplimiento de su labor administrativa, y para garantizar su normal funcionamiento, cumplir sus objetivos y metas trazadas dentro del Plan de Acción y facilitando el normal desarrollo de las labores de sus funcionarios, requiere contratar la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, ACTUALIZACIÓN, DIAGNOSTICO Y POSICIONAMIENTO DE LA PÁGINA WEB Y REDES SOCIALES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE TUNJA, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1712 DE 2014 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES", requerimientos también sujetos al presupuesto de la Entidad.

El presente proceso de contratación directa se rige por lo establecido en el numeral 4° literal h) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Reglamentario Único 1082 de 2015, que establecen que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios de apoyo a la gestión.

Asimismo, la Entidad de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.4.1. ibidem, cuenta con el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, publicado en el portal único de contratación pública COLOMBIA COMPRA EFICIENTE y este proceso contractual se encuentra prevista dentro del mismo.

3. PERSPECTIVA TÉCNICA

3.1. CLASIFICADOR DE ADQUISICIONES COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80101507	Servicios de asesoramiento sobre tecnología de la información	Servicios de asesoría y de gestión	Servicios de consultoría de negocios y de administración corporativa

Tabla No. 1. Tabla clasificadora de bienes y servicios.

Nota: El código propuesto es a manera de referencia y de carácter informativo, más no será verificado por la Personería en el RUT, ni se constituirá como factor habilitante para la selección del contratista.

ANÁLISIS DEL SECTOR CD 2026-012

3.2. REQUISITOS PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

PERFIL: Título de formación técnica profesional o tecnológica relacionada con el objeto a contratar (Sistemas, Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Periodismo, Comunicación Social), con veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada al área o actividad a desarrollar.

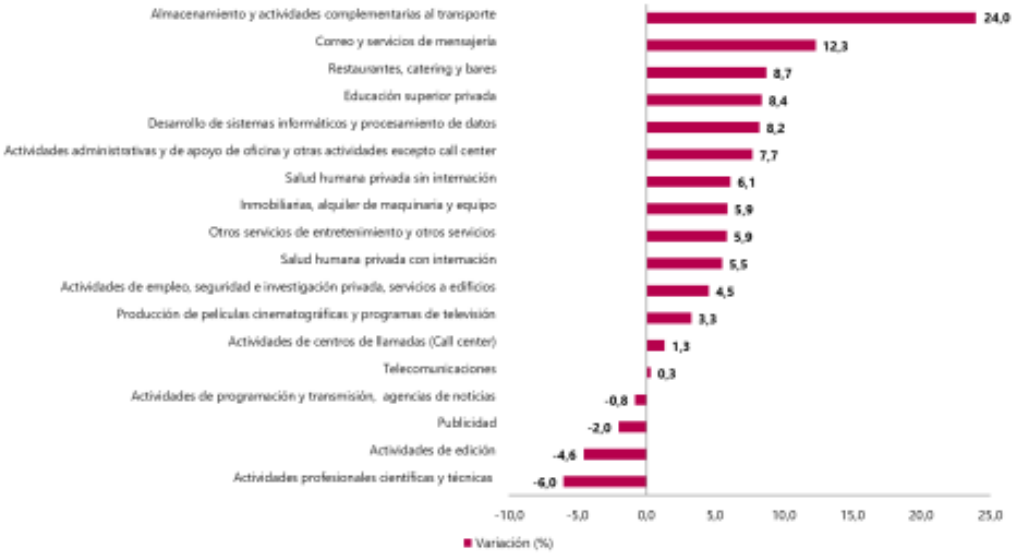
3.3 PERSPECTIVA COMERCIAL Y FINANCIERA

3.3.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

3.3.2 Económico

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Noviembre de 2024ᵖ

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2024ᵖ / noviembre 2023



ANÁLISIS DEL SECTOR CD 2026-012

1. Evolución general de los subsectores de servicios

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (noviembre 2024P / noviembre 2023)

En noviembre de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2023.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2024P / noviembre 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	24,0	26,2	0,1	-0,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,3	12,8	0,0	-0,6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,7	8,1	0,2	0,4
J	División 58	Actividades de edición	-4,4	-6,0	1,3	-1,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	3,3	-6,6	10,0	-0,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión; agencias de noticias	-0,8	-1,8	0,0	0,9
J	División 61	Telecomunicaciones	0,3	0,4	-0,1	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,2	5,3	2,8	0,1
L/N	Sección L División 68, Sección N: Divisiones 771 0, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipos	5,9	7,6	-1,8	0,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-6,0	-6,0	0,1	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	-2,0	-1,9	-0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	4,5	4,9	-0,4	0,1
N	Clase 8020	Actividades de centros de llamadas (Call center)	1,3	1,3	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8230	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,7	6,7	0,0	1,0
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,4	9,3	0,0	-0,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,5	4,7	0,7	0,2
Q	División 86, excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	4,1	3,5	0,5	0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,9	2,6	0,3	3,0

Fuente: DANE, EMS
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

ANÁLISIS DEL SECTOR CD 2026-012

1. Evolución general de los subsectores de servicios

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (noviembre 2024P / noviembre 2023)

En noviembre de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2023.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2024P / noviembre 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	24,0	26,2	0,1	-0,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,3	12,8	0,0	-0,6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,7	8,1	0,2	0,4
J	División 58	Actividades de edición	-4,4	-6,0	1,3	-1,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	3,3	-6,6	10,0	-0,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión; agencias de noticias	-0,8	-1,8	0,0	0,9
J	División 61	Telecomunicaciones	0,3	0,4	-0,1	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,2	5,3	2,8	0,1
LN	Sección L, División 68, Sección N, Divisiones 771 0, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,9	7,6	-1,8	0,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-6,0	-6,0	0,1	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	-2,0	-1,9	-0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	4,5	4,9	-0,4	0,1
N	Clase 8020	Actividades de centros de llamadas (Call center)	1,3	1,3	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8230	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,7	6,7	0,0	1,0
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,4	9,3	0,0	-0,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,5	4,7	0,7	0,2
Q	División 86, excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	4,1	3,5	0,5	0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,9	2,6	0,3	3,0

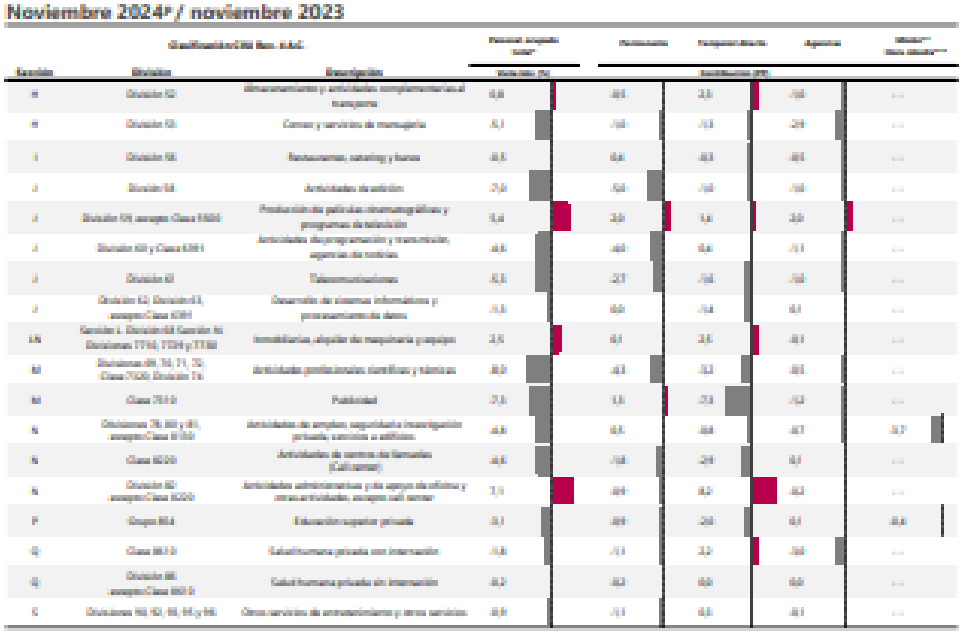
Fuente: DANE, EMS
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

ANÁLISIS DEL SECTOR CD 2026-012

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (noviembre 2024ᵖ / noviembre 2023)

En noviembre de 2024, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con noviembre de 2023.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2024ᵖ / noviembre 2023



Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

ANÁLISIS DEL SECTOR CD 2026-012

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (noviembre 2024ᵖ / noviembre 2023)

En noviembre de 2024, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con noviembre de 2023.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2024ᵖ / noviembre 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias[1]	Permanente	Temporal directo	Misión[**] Hora cátedra[***]
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	11,1	0,6	0,5	..
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	14,1	0,7	1,4	..
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	11,0	5,3	5,7	..
J	División 58	Actividades de edición	8,2	4,1	4,1	..
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	11,9	5,7	6,2	..
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,7	7,8	-3,1	..
J	División 61	Telecomunicaciones	6,1	7,2	-1,1	..
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,2	6,7	2,5	..
LMN	Sección L, División 68, Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7750	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,1	2,7	4,4	..
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	10,4	6,0	4,4	..
M	Clase 7310	Publicidad	14,7	9,2	5,5	..
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo; seguridad e investigación privada; servicios a edificios	11,9	5,8	5,5	4,6
N	Clase 8220	Actividades de servicios de llamadas (Call center)	6,8	2,6	4,2	..
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	5,4	3,0	2,4	..
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,7	1,6	1,3	5,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,0	2,2	2,8	..
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,7	2,9	3,9	..
S	Divisiones 90, 92, 93, 94 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,0	4,2	5,8	..

Fuente: DANE, EMS
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

ANÁLISIS DEL SECTOR CD 2026-012

1.4 Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - noviembre 2024ᵖ / enero - noviembre 2023)

En lo corrido de 2024, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, seis presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2023.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Enero - noviembre 2024ᵖ / enero - noviembre 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	10,1	0,2	11,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,2	-5,5	9,6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,0	0,4	11,0
J	División 58	Actividades de edición	-2,6	-7,4	8,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-5,9	1,0	10,7
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,0	-2,7	7,7
J	División 61	Telecomunicaciones	-1,8	-5,8	8,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,9	-0,4	8,7
LN	Sección L, División 68, Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,5	2,8	7,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,3	-5,7	10,5
M	Clase 7310	Publicidad	5,2	-0,7	15,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,7	-6,7	14,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,0	-9,3	7,8
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,4	0,8	11,0
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,3	-2,7	9,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	11,3	0,2	7,8
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,3	-0,6	10,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	7,5	-1,1	9,6

Fuente: DANE, EMS
ᵖ Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

ANÁLISIS DEL SECTOR CD 2026-012

1.5 Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (diciembre 2023 - noviembre 2024^{p} / diciembre 2022 - noviembre 2023)

En el año móvil hasta noviembre de 2024, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, seis presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta noviembre de 2023.

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2023 - noviembre 2024^{p} / diciembre 2022 - noviembre 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	8,8	0,1	11,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,9	-5,6	9,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,5	0,4	11,0
J	División 58	Actividades de edición	-2,5	-7,8	8,8
J	División 59, excepto Clase 5930	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-8,4	0,9	10,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-0,1	-2,4	7,5
J	División 61	Telecomunicaciones	-1,7	-6,0	8,9
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,0	-0,4	8,7
LN	Sección L, División 68, Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,1	2,9	7,6
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-1,7	-5,3	10,7
M	Clase 7310	Publicidad	4,2	-0,3	14,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,3	-4,8	14,1
N	Clase 8230	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,1	-9,0	8,0
N	División 82 excepto Clase 8230	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,8	0,7	11,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,2	-2,6	9,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	11,2	0,5	8,2
Q	División 86, excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,6	-0,5	10,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	7,6	-1,0	9,9

Fuente: DANE, EMS
^{p} Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

3.4 HISTÓRICO VALORES CONTRATADOS 2023-2025

ANÁLISIS DEL SECTOR CD 2026-012

Año	Plazo de ejecución del contrato	No. Contrato	Forma de Contratación	Contratista	Valor contratado	Valor mensual honorarios	Promedio Valor mensual honorarios
2023	10 MESES	CD 2023-004	Prestación de Servicios	Edward Santiago Leguizamón Blanco	$ 17.500.000	$ 1.750.000	$1.833.000
2024	DIEZ (10) MESES Y DIECIOCHO (18) DIAS	CD 2024-002	Prestación de Servicios	Edward Santiago Leguizamón Blanco	$ 19.600.000	$ 1.850.000	
2025	TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS	CD 2025-011	Prestación de Servicios	Juan Felipe Castañeda	$ 7.00.000	$ 2.000.000	

Tabla No. 2. Tabla histórica contratación 2022-2024.

Se aclara que los contratos relacionados son similares en perfil y tienen algunas similitudes en obligaciones, sin embargo, se evidencia diferencia en el objeto, descripción de la necesidad y en el valor contratado, ésta última diferencia, en razón al plazo de ejecución del contrato y a los honorarios fijados en dicha vigencia.

4. ESTUDIO DE MERCADO PREVIO AL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PROVEEDOR

4.1 Estimado a Contratar Vigencia 2025.

De conformidad con las necesidades y presupuesto de la Entidad y atendiendo las disposiciones de la Resolución No. 004 DE 2026 (16 de enero) *"Por medio de la cual se actualiza la tabla de honorarios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Personería de Tunja para la vigencia 2026"*, el estimado a contratar es el siguiente:

NIVEL	REQUISITOS		VALOR MÁXIMO MENSUAL DE HONORARIO
	ACADÉMICOS	EXPERIENCIA	
TÉCNICO	Título de formación Técnica profesional en Comunicación Social	(24) meses de experiencia relacionada al área o actividad a desarrollar; por lo anterior, se considera que es un candidato idóneo para	$ 2.100.000

ANÁLISIS DEL SECTOR CD 2026-012

		apoyar la gestión administrativa de la Personería Municipal de Tunja.	

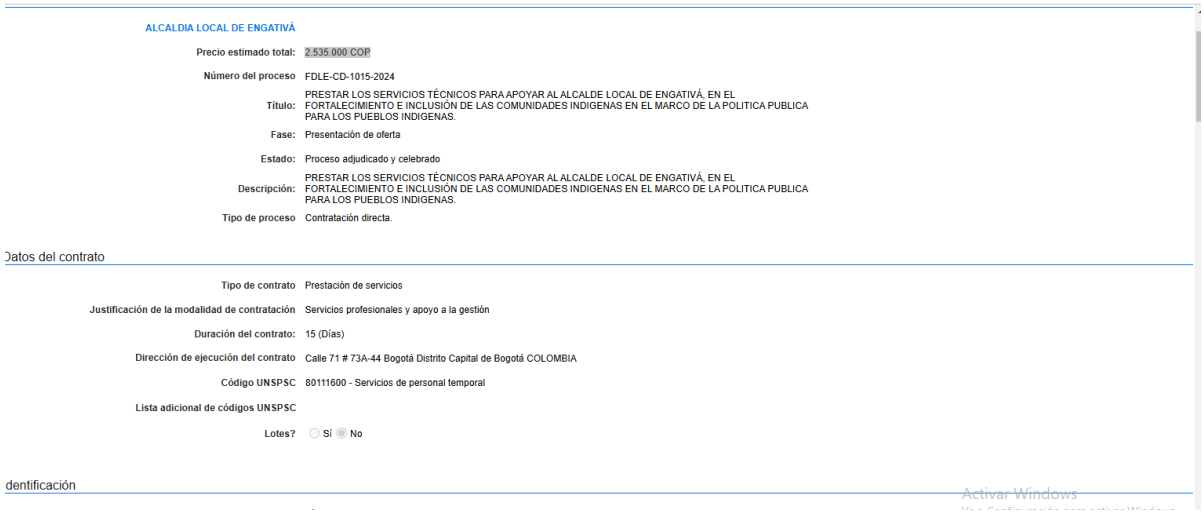
4.2 Procesos de Contratación Similares en SECOP II

Se consultó la plataforma de contratación pública de Colombia Compra Eficiente en busca de contrataciones similares realizadas por Entidades afines, para lograr establecer si el precio que se deriva del presente análisis y el cual será contemplado en el actual proceso se encuentra ajustado y no representa un riesgo a los recursos públicos de la Personería de Tunja, obteniendo los siguientes resultados:

Entidad	Objeto	No. del Proceso	Valor Mensual Honorarios	Tiempo de Ejecución	SECOP
ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVÁ	PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS PARA APOYAR AL ALCALDE LOCAL DE ENGATIVÁ, EN EL FORTALECIMIENTO E INCLUSIÓN DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS EN EL MARCO DE LA POLITICA PUBLICA PARA LOS PUEBLOS INDIGENAS.	FDLE-CD-1015-2024	$ 2.535.000	15 DÍAS	II
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD.	PRESTAR SERVICIOS TÉCNICOS EN LA DIRECCIÓN DE PROVISIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, APOYANDO LA GESTIÓN DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD A LA POBLACIÓN DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.	2024-014	$2.034.114,	4 meses	II
PERSONERIA MUNICIPAL DE YOPAL	PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA PERSONERÍA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA Y LA MORALIDAD ADMINISTRATIVA, DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE YOPAL	107-2024	$ 1.656.900,00	27 días	II

ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVÁ

ANÁLISIS DEL SECTOR CD 2026-012



ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVÁ

Precio estimado total: 2.535.000 COP

Número del proceso: FDLE-CD-1015-2024

Título: PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS PARA APOYAR AL ALCALDE LOCAL DE ENGATIVÁ, EN EL FORTALECIMIENTO E INCLUSIÓN DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS EN EL MARCO DE LA POLITICA PUBLICA PARA LOS PUEBLOS INDIGENAS.

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS PARA APOYAR AL ALCALDE LOCAL DE ENGATIVÁ, EN EL FORTALECIMIENTO E INCLUSIÓN DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS EN EL MARCO DE LA POLITICA PUBLICA PARA LOS PUEBLOS INDIGENAS.

Tipo de proceso: Contratación directa.

Datos del contrato

Tipo de contrato: Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación: Servicios profesionales y apoyo a la gestión

Duración del contrato: 15 (Días)

Dirección de ejecución del contrato: Calle 71 # 73A-44 Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA

Código UNSPSC: 80111600 - Servicios de personal temporal

Lista adicional de códigos UNSPSC:

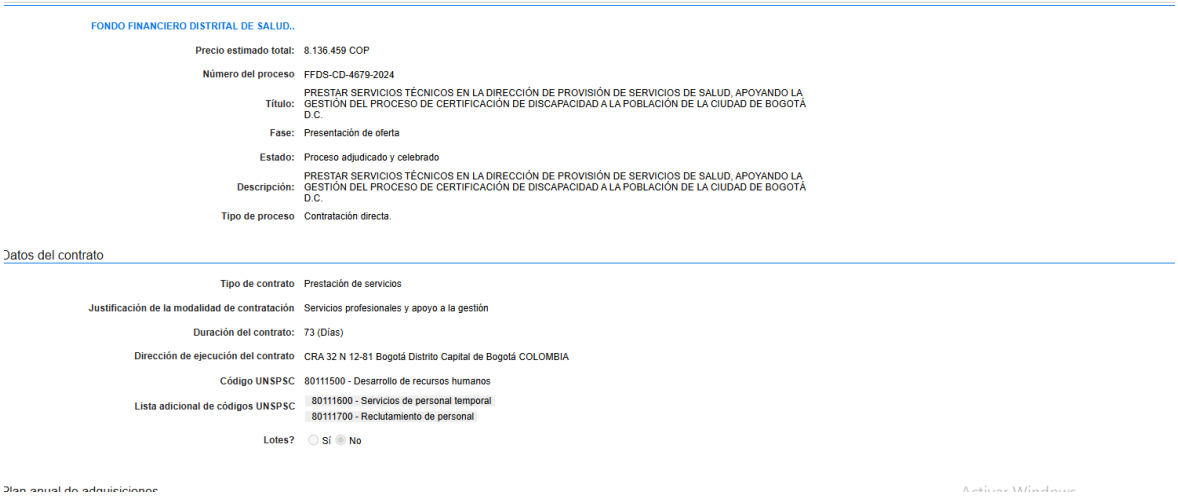
Lotes? Sí No

dentificación

Activar Windows

Valor mensual de honorarios: $ 2.535.000

FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD.



FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD..

Precio estimado total: 8.136.459 COP

Número del proceso: FFDS-CD-4679-2024

Título: PRESTAR SERVICIOS TÉCNICOS EN LA DIRECCIÓN DE PROVISIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, APOYANDO LA GESTIÓN DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD A LA POBLACIÓN DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: PRESTAR SERVICIOS TÉCNICOS EN LA DIRECCIÓN DE PROVISIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, APOYANDO LA GESTIÓN DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD A LA POBLACIÓN DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

Tipo de proceso: Contratación directa.

Datos del contrato

Tipo de contrato: Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación: Servicios profesionales y apoyo a la gestión

Duración del contrato: 73 (Días)

Dirección de ejecución del contrato: CRA 32 N 12-81 Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA

Código UNSPSC: 80111500 - Desarrollo de recursos humanos

Lista adicional de códigos UNSPSC: 80111600 - Servicios de personal temporal, 80111700 - Reclutamiento de personal

Lotes? Sí No

Plan anual de adquisiciones

Activar Windows

Valor mensual de honorarios: $2.034.114

PERSONERIA MUNICIPAL DE YOPAL

ANÁLISIS DEL SECTOR CD 2026-012

PERSONERIA MUNICIPAL DE YOPAL

Precio estimado total: 1.656.900 COP
Número del proceso PMY-CD-107-2024
Título: PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA PERSONERÍA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA Y LA MORALIDAD ADMINISTRATIVA, DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE YOPAL
Fase: Presentación de oferta
Estado: Proceso adjudicado y celebrado
Descripción: PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA PERSONERÍA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA Y LA MORALIDAD ADMINISTRATIVA, DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE YOPAL
Tipo de proceso Contratación directa.

Datos del contrato

Tipo de contrato Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación Servicios profesionales y apoyo a la gestión
Duración del contrato: 18 (Días)
Fecha de terminación del contrato: 27 días de tiempo transcurrido *(23/12/2024 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato carrera 25 # 12-25 Yopal Casanare COLOMBIA
Código UNSPSC 80111604 - Necesidades de dotación de personal técnico temporal
Lista adicional de códigos UNSPSC
Lotes? Sí No

Plan anual de adquisiciones

Valor mensual de honorarios: $ 1.656.900,00

5. ANALISIS DEL RIESGO, ASIGNACION Y FORMA DE MITIGARLO

Se define como riesgo toda aquella circunstancia que, de presentarse durante el proceso contractual, puede limitar, retrasar o suspender el complimiento del objeto del mismo, alterando incluso el equilibrio financiero contractual.

La Personería de Tunja de conformidad al manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, establece la siguiente tabla de riesgos:

RIESGOS EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN	FORMA DE MITIGARLO
	CONTRATANTE	CONTRATISTA		
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad.	100%	0%	Entidad contratante.	Que la entidad aumente el control frente a la información solicitada y allegada a la oficina jurídica, en los términos para ello.

ANÁLISIS DEL SECTOR CD 2026-012

Uso o recolección de información errada.	0%	100%	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad.	Que la entidad aumente el control frente a la información solicitada y allegada dentro los diferentes trámites llevados a cabo en la Personería de Tunja, en los términos para ello.
Conceptos errados.	0%	100%	En asuntos propios de las ciencias naturales corresponde al contratista en ciencias sociales dependiendo del grado del error.	Revisión previa por parte del supervisor, respecto a la pertinencia de cada documento emitido por el contratista.
Uso indebido de información.	0%	100%	Contratista.	Revisión previa por parte del supervisor, respecto a la pertinencia de cada documento emitido por el contratista
Entrega tardía del servicio.	0%	100%	Contratista.	El supervisor debe realizar controles al cumplimiento del contrato de forma permanente y así determinar el cumplimiento

ANÁLISIS DEL SECTOR CD 2026-012

				en términos de las actividades del contratista.
Incumplimiento en el pago de obligaciones a cargo del contratista.	0%	100%	Contratista.	Verificar por parte del supervisor el cumplimiento del pago en oportunidad de los aportes a salud, pensión y riesgos por parte del contratista.
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.	0%	100%	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP	Otorgando los medios idóneos y eficaces para el desarrollo saludable de las actividades.
Falta de calidad en el servicio prestado.	0%	100%	Contratista, que debe trasladar el riesgo mediante garantía.	Luego de firmado el contrato verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas.

A fin de mitigar los riesgos en la etapa de ejecución, la Personería efectuará un seguimiento riguroso mediante el supervisor del contrato, en relación con el cumplimiento del objeto contractual, con el fin de adoptar oportunamente las medidas necesarias, según las particulares circunstancias del caso.

Asimismo, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del proceso de contratación a adelantar, se constituirá una de las garantías de que trata la Sección 3 del Capítulo 2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

ANÁLISIS DEL SECTOR CD 2026-012

Las partes asumirán en igual proporción los riesgos configurados como consecuencia de graves circunstancias que alteren el orden público o como consecuencia del decreto de los estados de excepción, a partir de los cuales se genera afectación de la ejecución del contrato; teniendo en cuenta que tanto unos como otros, exceden la voluntad de las partes contratantes.

son similares en perfil y tienen algunas similitudes en obligaciones y descripción de la necesidad, sin embargo, se evidencia diferencia en el objeto y en el valor contratado, ésta última diferencia, en razón al plazo de ejecución del contrato y a los honorarios fijados en dicha vigencia.

6. CONCLUSIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR

Revisado el histórico contratado por la Personería de Tunja en procesos contractuales con perfil similar al que se pretende contratar, se observa que el valor promedio contratado en vigencias anteriores asciende a la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($1.833.000) M/CTE,** así mismo, dichos procesos tienen algunas similitudes en obligaciones, sin embargo, se evidencia diferencia en el objeto, descripción de la necesidad y en el valor contratado, ésta última diferencia, en razón al plazo de ejecución del contrato y a los honorarios fijados en dicha vigencia.

Ahora bien, en atención a las disposiciones la RESOLUCIÓN No. 004 DE 2026 (16 de enero) *"Por medio de la cual se actualiza la tabla de honorarios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Personería de Tunja para la vigencia 2026"*, se evidencia que el valor máximo mensual por concepto de honorarios para un técnico con terminación y aprobación del pensum académico de educación superior en formación profesional, sin experiencia, es la suma de DOS MILLONES CIEN MIL PESOS ($2.100.000) M/CTE.

Asimismo, estudiadas las consultas realizadas en el SECOP II se observa que los procesos de contratación presentan similitud en el objeto y perfil contratado y que la diferencia en la cuantía final de contrato varía de acuerdo con el plazo de ejecución del mismo y con el presupuesto de cada Entidad; por tanto, dichas consultas permiten determinar que el valor que se deriva del presente análisis se encuentra ajustado y no representa un riesgo para la Entidad.

Ahora, teniendo en cuenta que los servicios técnicos de una persona natural con conocimientos jurídicos básicos se requieren contratar por el término de **SIETE (07) MESES Y NUEVE (09) DIAS,** el valor total del contrato que se pretende suscribir asciende a la suma de **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($15.330.000) M/CTE.**

ANÁLISIS DEL SECTOR CD 2026-012

Dado en Tunja, a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2026.

ANDREA MEDINA CRISTANCHO
Profesional Especializado